

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 5 de abril de 1940 autorizando a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para establecer, con carácter permanente, el servicio de fabricación y estampación de billetes del Banco emisor y establecer y concertar los oportunos contratos de suministro.

A fin de procurar la fabricación nacional de los billetes del Banco emisor con las máximas garantías, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta a la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para establecer, con

carácter permanente, el servicio de fabricación y estampación de los billetes del Banco emisor y para concertar los oportunos contratos de suministro.

Artículo segundo.—La Administración de la Fábrica Nacional propondrá al Ministro de Hacienda la organización que deba darse al aludido servicio, tanto en su aspecto técnico como administrativo.

Artículo tercero.—El Ministro de Hacienda queda autorizado para dictar las disposiciones complementarias necesarias al cumplimiento y desarrollo de este texto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOSE LARRAZ LOPEZ

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de abril de 1940 declarando en situación de jubilado al Jefe de Administración del Cuerpo Técnico de Correos don Marcelino Calvo Juana.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Correos y Telecomunicación y de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926 y en el 104 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Correos,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le correspondía, al Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, con el haber anual de catorce mil cuatrocientas pesetas, don Marcelino Calvo Juana, que cumplió la edad reglamentaria y cesó en el servicio activo el día 24 de febrero último.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de abril de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 4 de abril de 1940 concediendo prórroga de licencia por enfermedad sin sueldo, al oficial del Cuerpo Técnico de Correos don Emilio López Monsoriu.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Oficial de primera clase del Cuerpo Técnico de Correos, adscrito a la Administración Principal de Valencia, don Emilio López Monsoriu prórroga de licencia por enfermedad, sin sueldo, para atender durante treinta días al restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director General de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 5 de abril de 1940 concediendo prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, al Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos, don Fernando Bohigas Rada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos y 31 y siguientes del de aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio de 1918, he tenido a bien conceder al Jefe de Negociado de 2.ª clase del Cuerpo de Correos, adscrito a la Subalterna de Benisa (Alicante) don Fernando Bohigas Rada, prórroga de licencia por enfermedad, con medio sueldo, para atender durante treinta días el restablecimiento de su salud.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de abril de 1940.—
P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.